



# HOJAS DE CONTROL

---

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

---

**Asunto: APLICABILIDAD DE LOS VALORES DE 1984  
DE LAS TARIFAS DE ARRIENDO ANUALES**

Ginebra, agosto de 1998

**Recomendación UIT-T D.310 R (03/95)**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

Recomendación UIT-T D.310 R (03/95)

**Determinación de las tarifas de arriendo de circuitos internacionales radiofónicos y de televisión y de los circuitos de control asociados para uso privado en las relaciones entre países de Europa y de la Cuenca Mediterránea**

Los valores aplicables a las tarifas de arriendo anuales de la Recomendación D.310 R fueron aprobados en 1984 y, por tanto, los miembros del Grupo TEUREM no los consideran ya aplicables. Aunque por esta razón tales valores han dejado de ser aplicables, se han conservado en esta Recomendación únicamente con propósitos de referencia de antecedentes para ayudar a las partes en las negociaciones bilaterales, hasta que se defina un mecanismo para reemplazarlos, basándose en los resultados de los actuales estudios de la Comisión de Estudio 3.

